

770

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

01 FEB 2024

Proceso N° 2021-00468

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Por Secretaría, remítase copia del expediente digital y/o link a la apoderada de la parte demandante, y al demandado **CAMPO ANIBAL AMADOR RUEDA**, a los correos electrónicos indicados en sus solicitudes (101 y 121 al 122).

2. Se agrega al expediente la constancia adosada en el expediente con la que se da cuenta que el telegrama remitido al curador *ad litem* designado, fue devuelto.

Previo a designar nuevamente curador *ad litem* se requiere a la parte actora para que dentro de los 10 días siguientes acredite el diligenciamiento del oficio No. 617 de 23 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicando la orden de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 50N-20325561. Por secretaría actualícese el oficio citado y remítase por correo electrónico a la apoderada de la parte actora para que proceda de conformidad.

3. Una vez se evidencie que se realizó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de usucapión, se dispondrá nuevamente sobre el término previsto en el inciso 6 numeral 7 del art. 375 del C.G.P.

4. Finalmente, se advierte en el expediente no obra el oficio 1598 de 2023 al que hace referencia la apoderada, y que el oficio a que hace referencia es el citado en el numeral 2, por lo que deberá acatar lo ordenado en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 005 Fecha 02 FEB 2024

~~El Secretario(a)~~